

Molinos, cesteros, de las Monjas, del Tardín, Hospit., San Fran.<sup>co</sup>,  
D.<sup>co</sup> Olvera, San Miguel, Moricas y Palacio; que  
a los caminos públicos les ayá dado la mayor  
comodidad y seguridad cuyo ultimo extremo se difun-  
de por todo el termino que cubre de treynta y dos leguas de  
circunferencia, siendo asi que fuerd del de Inula Horniguera  
los Ladrones y rateros; que adespennido con pureza y acier-  
to varias cõmisiones de la Presidencia de Castilla, del Supre-  
mo Consejo de Hacienda, del de ordenes, de la Real  
Chancilleria del Terr.<sup>to</sup> del R.<sup>o</sup> Acuerdo, de la Regeneria, de  
la Yntendencia de A.<sup>to</sup> N.<sup>o</sup>, de la de Policia y de otra  
Autoridadex, en las Villas de Pitego, Caravaca, Cienas,  
Pinosos, Ofes, Villanueva, Lorqui y Ciudad de Murcia;  
por ultimo prohibies lo de que con los auxilios de Nuevo  
Cantico soberano ayá construido el mejor Cementerio de  
la Prov.<sup>ta</sup> con Capilla para los divinos ofisios y habitacion  
para el Enterrador, y de que ayá reconstruido con toda segu-  
ridad y salubridad las R.<sup>as</sup> Carcelex que anteriorm.<sup>te</sup> herian  
una piscina absolutamente insegura. Todo lo expuesto  
debe agregarse lo de que el vecind.<sup>o</sup> no asufrido ningun  
una beçacion personal ni Real de parte de su aernal  
M.<sup>o</sup> mor, ni de qualquiera de los Subalterno

